



FALLO – RESOLUCIÓN

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, al día 26 (veintiséis) de junio de 2023 (dos mil veintitrés), con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 71, 72 y demás relativos a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante la "Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo – Resolución de la Convocatoria de Licitación Pública Local, Sin Concurrencia del Comité, "Servicio de Internet (de Respaldo) para el Desarrollo de las Actividades Estratégicas y Operativas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco" procedimiento derivado de la solicitud de aprovisionamiento interna con numero CRM/SA/077/2023 mismo que se llevo a cabo con Recursos Federales No Etiquetados Subfuente de Financiamiento Recursos Fiscales del Ejercicio 2023, capítulo 3000, partida presupuestal 3171 Servicios de Acceso a Internet, Redes y Procesamiento de Información, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de la "Ley" y del reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, publicó la convocatoria de la licitación citada en la parte introductoria del presente, en la página del Organismo <https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones>, el día 15 de junio de 2023, cumpliéndose con los requisitos a que se refiere el artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 de su Reglamento.
2. Que para efectos del proceso de licitación se estableció para su desarrollo en las bases de la licitación, el siguiente calendario:

Acto	Fecha	Hora	Lugar
Publicación de "Convocatoria" y "Bases"	15 de junio del 2023	A partir de las 16:00 horas	Página de Internet del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, Portal de Licitaciones. https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones
Visita de Campo.	N/A	N/A	N/A
Recepción de Preguntas.	19 de junio de 2023	Hasta las 16:00 horas	En el "Domicilio" del "Organismo" y/o a través del correo electrónico: recursos.materiales@ccljalisco.gob.mx
Registro para el Acto de Junta Aclaratoria.	21 de junio de 2023	De las 15:30 a las 15:59 horas.	En el "Domicilio" del "Organismo"
Acto de Junta Aclaratoria.	21 de junio de 2023	A partir de las 16:00 horas	En el "Domicilio" del "Organismo"
Registro para la Presentación de Propuestas.	26 de junio de 2023	De las 12:30 a las 12:59 horas	En el "Domicilio" del "Organismo"
Acto de Presentación y Apertura de propuestas.	26 de junio de 2023	A partir de las 13:00 horas	En el "Domicilio" del "Organismo"
"Fallo" o "Resolución" de la convocatoria.	29 de junio de 2023	A partir de las 16:00 horas	A través de la Página de Internet del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco Portal de Licitaciones, por correo electrónico y/o en el "Domicilio" del "Organismo"

3. Con fecha 21 de junio de 2023, ante el Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Organismo, el Director de Tecnologías de la Información en su carácter de Área Requirente, y un representante del Órgano Interno de Control del Organismo, se llevó a cabo la **Junta de Aclaraciones** del presente proceso, de conformidad a lo estipulado en el artículo 63 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 63, 64, 65 y 66 de su Reglamento; para dicho acto no se recibieron preguntas, ni se presentó ningún participante o interesado alguno, levantándose la correspondiente acta para constancia, firmándola los que en ella intervinieron (anexa en el expediente), misma que con la misma fecha se publicó, en la página de internet del Centro <https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones>, así como se publicó en el tablero oficial de información en el domicilio del Organismo.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervinieron en el Fallo – Resolución de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL Sin Concurrencia del Comité LPL-SCC 002/2023.



FALLO – RESOLUCIÓN

4. Con fecha 26 de junio de 2023, se reunieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, para llevar a cabo la *Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas* de la Licitación Pública Local, Sin Concurrencia del Comité, "*Servicio de Internet (de Respaldo) para el Desarrollo de las Actividades Estratégicas y Operativas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco*"; y para dicho acto *no se presentaron* proposiciones dentro de los términos y horarios establecidos en el punto 9.1 de las bases de la licitación, quedando registrado dicha ausencia de propuestas en el acta correspondiente.
5. El L.C.P. Ulises Rafael Chávez Sánchez, Director Administrativo en su carácter de Titular de la Unidad Centralizada de Compras y el C. Juanmanuel Madrigal Gómez, Director de Tecnologías de la Información en su carácter de Área Requirente, no realizaron el análisis y evaluación respectiva de las propuestas técnica y económica y demás documentación administrativa requerida en las bases del presente proceso, en virtud de no haberse presentado proposiciones para tal efecto, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 65 fracción I, 66 numeral 2 y 71 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 68, 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
6. Por los motivos anteriormente expuestos, con fundamento en los artículos 24, numeral 1, fracciones VI, VII, XV y XXI, artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 69 y 127 del Reglamento de la Ley anteriormente señalada, así como en lo estipulado en el Protocolo de actuación de los servidores públicos en materia de contrataciones públicas, referentes a las reglas de contacto, al sistema de registro de servidores públicos y al sistema de manifiestos de vínculos y relaciones y de declaraciones de integridad y no colusión y demás relativos aplicables, se establecen las siguientes:

RESOLUCIONES:

PRIMERA. Se declara **DESIERTA** la presente licitación, en virtud de que no se recibió por lo menos una proposición en el acto de presentación y apertura de propuestas programado para el presente proceso. Sirve de fundamento para lo anterior, lo estipulado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, correlacionado con lo estipulado en el inciso a) del punto 14 de las bases de la licitación que nos ocupa.

SEGUNDA. En caso de que la necesidad de contratar los servicios persista, la Dirección de Tecnologías de la Información del Organismo, en su carácter de Área Requirente procederán a valorar el supuesto del artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que proceda lo pertinente.

TERCERA. Procédase a notificar el presente fallo conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 73 de su Reglamento.

CUARTA. De existir inconformidad con el presente Fallo – Resolución, se podrá interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con lo anterior se cierra la presente Acta de Fallo – Resolución misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.





FALLO – RESOLUCIÓN

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar.

En la presente acta de fallo no se incluye información clasificada, reservada o confidencial de conformidad a lo señalado en el artículo 69, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (En el expediente del proceso se encuentran las evaluaciones administrativa, técnica y económica detalladas, elaboradas por el Área Requirente y la Unidad Centralizada de Compras respectivamente, mismos que se hacen del conocimiento a los miembros del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, y los cuales sirven como base para emitir el presente fallo).

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, con domicilio en Av. Juan Gil Preciado número 6735, Colonia Jardines de Nuevo México, Zapopan, Jalisco, C.P. 45138; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Centro.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet: <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/168/334>.

VERSIÓN PÚBLICA

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido

Firman la presente resolución por duplicado el L.C.P. Ulises Rafael Chávez Sánchez, Director Administrativo y Titular de la Unidad Centralizada de Compras, en Zapopan, Jalisco, el día 26 de junio del año 2023. Así como, el C. Juanmanuel Madrigal Gómez, Director de Tecnologías de la Información en su carácter de Área Requirente y el Lic. José de Jesús López Madera Titular del Órgano Interno de Control del Organismo, todos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, Notifíquese.

Por la Unidad Centralizada de Compras.

Nombre.	Cargo.	Firma
L.C.P. Ulises Rafael Chávez Sánchez.	Director Administrativo y Titular de la Unidad Centralizada de Compras del CCL.	
C. Juanmanuel Madrigal Gómez.	Director de Tecnologías de la Información en su carácter de Área Requirente del CCL.	

Por el Órgano Interno de Control.

Lic. José de Jesús López Madera.	Titular del Órgano Interno de Control.	
----------------------------------	--	--